



gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS	
¿QUÉ ES?	Documento suscrito por el titular, bajo su responsabilidad, manifestando: Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y dispone de la documentación que así lo acredita. Que las obras a realizar se ajustarán a las expresadas. Que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la obra.
¿EN QUÉ CONSISTE?	Autoriza la instalación de placas solares y fotovoltaicas en cubiertas, cuando solo requieran obras de escasa complejidad técnica y sencillez constructiva.
¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?	Cualquier persona física o jurídica conforme al artículo 66 de la Ley 39/2015 .
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	- Solicitud. - Documento justificativo liquidación tributaria. - Autorización de representación administrativa, en su caso (Según Anexo I). - Certificado descriptivo y gráfico suscrito por técnico competente. - Plano de ubicación concreta de las placas en cubierta y plano de sección acotada, donde se aprecie la colocación y altura de las placas sobre el forjado de cubierta. - Presupuesto de ejecución material incluyendo los costes de las obras o instalaciones para incorporar los sistemas de aprovechamiento eléctrico de la energía solar. - Declaración responsable sobre habilitación del técnico en caso de presentación de documentación técnica sin visar (Según Anexo II). - Permiso de la Comunidad de Propietarios (fotocopia Libro de actas).
DÓNDE SE TRAMITA	Gerencia Municipal de Urbanismo, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. En las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.
OBLIGACIÓN ECONÓMICA	Tasas, ICIO y, en su caso, Fianza. Tasa por ocupación de vía pública, casos colocación de contenedores o elemento análogo.
PLAZO DEL PROCESO	Permiten el reconocimiento o ejercicio de un derecho, desde el día de su presentación.
VIGENCIA	SEIS MESES para iniciar las obras desde la presentación. DOS AÑOS para la terminación de éstas.





gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

APROBACIÓN	Resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
UNIDAD RESPONSABLE	Servicio Licencias Gerencia Municipal de Urbanismo.
MARCO LEGAL	1º Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. 2º Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 3º.- Ley 57/03, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local. 4º.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. 5º.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. 6º.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. 7º.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. 8º.- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LISTA. 9º.- Plan General de Ordenación Urbana. 10º.- Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.

